

1.- INTRODUCCIÓN

El Código Ético resume los principios, criterios o normas de conducta que deben regir la actividad de PREVENACTIVA, SLU, constituyéndose como el instrumento normativo rector de las políticas, normas y procedimientos que sean vigentes en cada momento.

Con el fin de prevenir toda conducta tipificada como delito en el Código Penal, PREVENACTIVA, SLU establece un criterio de tolerancia cero para todos los niveles de su estructura, así como solicita a todos ellos la mayor colaboración posible en la comunicación de situaciones de riesgo que puedan ser detectadas.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código tiene un triple ámbito de aplicación: Geográfico, Societario, Personal y Relacional.

<u>Geográfico</u>. Las políticas serán aplicadas a las actividades de la empresa que se desarrollen en cualquier territorio.

<u>Societario</u>. Los principios criterios o normas de conducta son de entera aplicación tanto a la persona jurídica PREVENACTIVA, SLU. como a las otras corporaciones que puedan encontrarse bajo su control efectivo.

<u>Personal</u>. El Código Ético vincula a todo el personal dependiente de la entidad, con independencia de sus funciones, cargos o modalidades contractuales, incluyendo a asesores externos, trabajadores temporales y autónomos, y en especial a sus órganos de administración, cargos directivos, órganos de control, personal técnico, personal sanitario y personal administrativo.

<u>Relacional</u>. En la medida de lo posible, el Código Ético sea extendido también a colaboradores, proveedores, distribuidores y clientes que acepten someterse a su contenido.

Las personas sujetas a este código tienen la obligación de conocer y cumplir su contenido, de colaborar para facilitar su implantación, y de comunicar cualquier infracción o incumplimiento del mismo o cualquier hecho que fuese calificable de claro indicio de contravención del Código Ético. En concreto:

- Conocer y cumplir el contenido del Código Ético y colaborar en su difusión.
- Ser proactivos a la hora de cumplir y hacer cumplir el Código Ético.
- Recurrir a los medios puestos a su disposición (Canal de denuncia o superior jerárquico) en caso de duda respecto al contenido del Código Ético.



- Notificar a través de los canales establecidos las irregularidades o incumplimientos de los que puedan tener conocimiento.
- No justificar una conducta impropia por una orden o por desconocimiento del Código Ético, ni inducir a contravenir el mismo.

Aquellos que tengan responsabilidades sobre personas deberán promover activamente el cumplimiento del Código Ético en sus equipos de trabajo, prestando apoyo y ayuda y liderando con el ejemplo.

3.- ESTUDIO PREVIO Y PRINCIPIOS ÉTICOS

Para la concreción de las normas o reglas contenidas en el Código Ético mediante asesoramiento externo se ha realizado, desde la óptica penal, un estudio previo acerca de los riesgos existentes en PREVENACTIVA, SLU.

De dicho estudio se puede extraer que los delitos con mayor grado de probabilidad e impacto son los siguientes:

- 1.- Delitos contra la intimidad y el allanamiento informático (Art. C.P. 197 197 bis ter quater quinquies 198 199 200)
- 2.- Delito de Estafa (Art. C.P. 248, 249, 250, 251 y 251 bis)
- 3.- Delito de daños informáticos (Art. C.P. 264 264 bis ter quater 265 266 267)
- 4.- Corrupción en los negocios entre particulares (Art. C.P. 286 bis 286 ter 288)
- 5.- Delitos contra la Seguridad Social y la Hacienda Pública (Art. C.P. 307 305 305 bis 306)

Aun así cualquier tipo de delito previsto en el Código Penal susceptible de ser cometido por una persona jurídica debe ser prevenido en todo caso.

Los principios y valores éticos generales de PREVENACTIVA, SLU constituyen la base del desarrollo de su actividad. Estos principios y valores son:

La INTEGRIDAD, entendida en su acepción más amplia, como actuación ética, honrada y de buena fe en el ejercicio de cualquier tarea, actividad, trabajo o proyecto iniciado o encargado.

El RESPETO a la legalidad vigente, a los derechos humanos, a los valores éticos, a las personas, evitando cualquier acto de intimidación, abuso, acoso o falta de respeto, siendo intolerables cualquier tipo de agresión física o verbal, buscando un clima positivo de trabajo y de ambiente laboral saludable. Todo el personal de PREVENACTIVA, SLU, en especial quienes desempeñen funciones de dirección o gestión de equipos, promoverán unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, propiciando un ambiente laboral respetuoso a fin de lograr un clima de trabajo positivo.



La IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, DESARROLLO PROFESIONAL Y NO DISCRIMINACIÓN tanto en el acceso al trabajo, como en la promoción de este, asegurando la ausencia de situaciones de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil o condición sexual. Por consiguiente, toda la estructura de PREVENACTIVA, SLU se guiará por criterios de objetividad en sus actuaciones y decisiones, con actitud abierta a la diversidad y promoviendo en todo momento la igualdad de oportunidades.

La ESTRICTA OBSERVACIÓN de los derechos laborales y en especial de la Seguridad y Salud en el trabajo. No se impondrán condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los trabajadores tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contratos individuales. No se contratará trabajadores sin comunicar el alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social. No se procederá a la contratación de trabajadores extranjeros sin la preceptiva autorización de trabajo. No se ofrecerán condiciones de trabajo engañosas o falsas. Se garantizará la intimidad y la dignidad del candidato a un puesto de trabajo en las investigaciones de las referencias ofrecidas directamente o a través de redes sociales y antiguos empleadores, así como en el tratamiento de los datos correspondientes a su currículum. Se respetará el derecho a huelga y la libertad sindical de los trabajadores.

Los trabajos a desarrollar deberán cumplir con las condiciones de seguridad exigidas por la normativa de prevención de riesgos laborales. PREVENACTIVA, SLU está obligada a establecer las medidas de seguridad exigidas por la Ley y el empleado está obligado a respetarlas.

PREVENACTIVA, SLU mantiene con sus trabajadores el compromiso de promover la calidad de vida personal y de sus familias facilitando en la medida de lo posible la conciliación de la vida laboral con la familiar.

La NO PARTICIPACIÓN EN TRANSACCIONES de cualquier tipo en las que concurra INTERÉS PROPIO o de alguna persona VINCULADA. No participarán ni influirán en procedimientos de contratación de cualquier producto o servicio cuando el empleado tenga algún vínculo económico o familiar. No se dará trato ni condiciones de trabajo injustificadamente beneficiosas basadas en relaciones personales o familiares.

Los que por sus funciones dispongan de poderes para la contratación se abstendrán de aprobar, fijar condiciones, elaborar propuestas, preparar informes o intervenir o influir de otro modo en los procedimientos relativos a contrataciones en las que ellos mismos figuren como beneficiarios o garantes. En el supuesto que el sujeto detecte que se encuentra ante una situación de las descritas en el punto anterior deberá informar inmediatamente a su superior.

No se permitirá la intervención en decisiones sobre la contratación de suministros, servicios o la fijación de sus condiciones económicas cuando existan interferencias de cualquier índole que puedan afectar a la imparcialidad u objetividad de la persona que ejecuta la contratación. Queda terminantemente prohibido la aceptación de regalos, dádivas o invitaciones personales que no sean parte del proceso comercial. Siempre que sea posible se evitarán relaciones de exclusividad.



La contratación de suministros y servicios externos deberá efectuarse conforme a los procedimientos establecidos al efecto en cada caso o, de no existir estos, a través de procedimientos transparentes y objetivos.

No se podrá obtener subvenciones, desgravaciones o ayudas de las Administraciones públicas falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido. Queda prohibida la alteración sustancial de los fines para los que las subvenciones fueron concedidas. Todo aquel que advierta una posible infracción en relación con las subvenciones, desgravaciones o ayudas referidas, estará obligado a comunicarlo inmediatamente a su responsable inmediato y éste al Comité de Compliance el cual iniciará las comprobaciones necesarias y tomará las decisiones que procedan en cada caso.

Las relaciones de PREVENACTIVA, SLU con el sector público y el sector privado se basan en los principios de TRANSPARENCIA e IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, descartando cualquier actuación orientada a conseguir una ventaja frente a los competidores, en el mercado o en los contratos públicos y privados que se base en un acto ilícito. Por ello no se podrá ofrecer a cargos y funcionarios públicos o a directivos de empresas privadas con dinero o cualquier otro beneficio económico o patrimonial dirigido a obtener cualquier ventaja a favor de la empresa. Se considerará tráfico de influencias cualquier acto o estrategia que tenga como objetivo orientar o influir en la actuación de un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico o evitar una pérdida de cualquier tipo a la propia empresa o para un tercero. No podrá realizare actividad alguna que pueda ser constitutiva de tráfico de influencias y en particular las actividades que se resumen a continuación: influir directamente en un funcionario público o autoridad; influir indirectamente aceptando el ofrecimiento de un tercero; influir a través de los servicios de un tercero.

Queda prohibida para toda persona perteneciente a la estructura de PREVENACTIVA, SLU, la aceptación de cualquier tipo de ingreso por el desempeño de su empleo por parte de un tercero que actúe en su nombre, ni de proveedores, así como obtener de otra forma provecho de la posición que se ostenta en beneficio propio. No se permite aceptar regalos, invitaciones, favores o cualquier otro tipo de compensación vinculada con su actividad en PREVENACTIVA, SLU y que proceda de usuarios, proveedores, intermediarios, contrapartidas o cualquier otro tercero. No se incluyen dentro de esta limitación los objetos de propaganda de escaso valor ni las invitaciones normales que no excedan de los límites considerados razonables en los usos sociales.

PREVENACTIVA, SLU cumplirá puntualmente sus obligaciones en materia fiscal y de Seguridad Social. La contabilidad de la entidad deberá reflejar fielmente la situación económica de la misma, incluyendo ingresos y pagos que se realicen. No se aceptará ninguna maniobra tendiente a ocultar ingresos o beneficios.



En todos los niveles de la empresa se estará atento a cualquier cliente o proveedor que intente utilizar la estructura de PREVENACTIVA, SLU para una operación de blanqueo de capitales, financiación de actividades terroristas o similares. Cualquier sospecha de una situación de riesgo en estas materias deberán ser comunicadas al Comité de Compliance.

En la medida de lo posible se limitará el uso de efectivo en los pagos que realice la entidad. En caso de ser necesario el uso de efectivo se llevará un registro detallado de los pagos con el mismo. En dicho registro se especificará la cantidad pagada, el concepto, la fecha del pago y el destinatario del mismo. En ningún caso se efectuarán o aceptarán pagos a personas físicas o jurídicas distintas de las que aparezcan en una factura.

CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. Todos los miembros de PREVENACTIVA, SLU deberán guardar secreto profesional respecto a cuantos datos o informaciones no públicas conozcan consecuencia del ejercicio de su actividad, ya procedan o se refieran a usuarios, clientes, terceros y trabajadores de la misma PREVENACTIVA, SLU. Por consiguiente, deberán utilizar los datos o informaciones exclusivamente para el desempeño de su actividad y no podrán facilitarla más que a aquellos empleados que necesite conocerla para la misma finalidad y se abstendrán de usarla en beneficio propio. Todo ello si perjuicio de la atención a requerimientos de las autoridades públicas competentes y de los propios interesados con derecho al acceso y sus legales representantes que así lo soliciten. Para ello deberá consultarse al responsable oportuno. La información relativa al personal de PREVENACTIVA, SLU, remuneraciones, revisiones médicas y evaluaciones será tratada con especial cuidado. La obligación de secreto persistirá incluso una vez finalizada la relación con PREVENACTIVA, SLU.

En todos los niveles de la estructura de PREVENACTIVA, SLU se velará por la prevención y el control de los delitos que pueden cometerse mediante el uso de las tecnologías de la información. Entre dichos delitos se constituyen actos prohibidos de los que destacan: Acceso no autorizado a sistemas informáticos de competidores; Difusión de virus y programas que puedan producir daños en activos materiales o inmateriales; Ataques de denegación de servicios; Manipulación de subastas electrónicas; Cualquier otro tipo de daños informáticos, incluidos los sabotajes o la simple alteración de los datos o la información contenida en un sistema informático ajeno; Las estafas electrónicas, incluyendo el phishing, el pharming y cualquier tipo de engaño basado en el uso de las tecnologías de la información o en la ingeniería social; Difusión de rumores, críticas y boicots a través de Internet y las redes sociales, incluyendo los retuits y el reenvió de mensajes de cualquier tipo; La realización de campañas publicitarias y promociones engañosas; Infracción de la propiedad intelectual o industrial de activos tecnológicos; El espionaje industrial a través de internet; Descubrimiento y revelación de secretos empresariales obtenidos a través de internet; Cesión no autorizada de bases de datos; Obtención o cesión no autorizada de datos de carácter personal reservado; La investigación de personas en redes sociales vulnerando su intimidad; El registro de dominios utilizando marcas y denominaciones



sociales ajenas; Blanqueo de capitales mediante transacciones electrónicas o de autoconsumo; y la pornografía infantil.

Todos los datos de carácter personal serán tratados de forma especialmente restrictiva, de manera que: únicamente serán recabados aquellos que sean necesarios; la captación, tratamiento informático y utilización de datos se realizarán de forma que se garantice su seguridad, veracidad y exactitud, el derecho a la intimidad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones que resulten de la normativa aplicable. Solamente el personal de PREVENACTIVA, SLU autorizado para ello por sus funciones tendrá acceso a dichos datos en la medida en que resulte imprescindible.

PREVENACTIVA, SLU reconoce su compromiso con la protección de derechos de autor, patentes y marcas tanto propios como externos, quedando totalmente prohibida la utilización de contenidos y programas descargados por internet que deberán contar con la oportuna licencia del titular de los derechos de propiedad intelectual, incluso si han sido obtenidos a través de buscadores como Google. Todos los programas instalados en los ordenadores y dispositivos móviles de la empresa deberán contar con la licencia de uso correspondiente.

Se cumplirá con los requisitos legales y reglamentarios a efectos de disponer de registros e información tratada de forma que su almacenaje sea realizado de forma organizada, en formato adecuado, de modo seguro con sus oportunas copias de seguridad, y siendo conservado no menos que el tiempo mínimo exigido por cada normativa que resulte de aplicación.

PREVENACTIVA, SLU y su personal, en el ámbito de sus competencias, se comprometen activa y responsablemente a la conservación del medio ambiente respetando las exigencias legales, siguiendo las recomendaciones y procedimientos establecidos en las normas sobre dicha materia para reducir el impacto medioambiental de sus actividades y contribuyendo a mejorar los objetivos de sostenibilidad.

4.- CANAL DE DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

PREVENACTIVA, SLU dispone de un canal de denuncia de irregularidades para que cualquier integrante de la empresa, así como proveedores, colaboradores y terceros puedan denunciar de buena fe, confidencialmente y sin miedo a represalias, cualquier tipo de irregularidad detectada, incumplimiento, o conducta contraria al presente Código Ético.



5.- COMITÉ ÉTICO, CONTROL Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Comité Ético será el órgano con poderes autónomos de iniciativa y de control encargado de liderar la implantación y posterior seguimiento del Código Ético que permita mitigar los riesgos penales de PREVENACTIVA, SLU.

El Comité Ético de PREVENACTIVA, SLU estará conformado por los miembros del Comité de Compliance penal. Se prevé que el Comité Ético pueda estar asesorado con voz pero sin voto por terceros externos especialistas en la materia.

Velará por el cumplimiento y la difusión de este código a todo el personal de la empresa. Se encargará de recibir las comunicaciones y denuncias de incumplimiento del Código, así como de proponer las correspondientes medidas pertinentes. Y revisará el contenido del Código Ético implementando si así lo considera oportuno las modificaciones que sean necesarias para mejorar la prevención de delitos penales dentro del ámbito de actuación de PREVENACTIVA, SLU.

El incumplimiento del Código Ético puede dar lugar a sanciones laborales dentro del marco del Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo de aplicación, sin perjuicio de las administrativas o penales que en su caso puedan derivarse de los hipotéticos actos ilícitos cometidos.

6.- PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético entra en vigor el día de su publicación y será remitido a todas las personas que forman parte de PREVENACTIVA, SLU, estando vigente hasta el momento en que se apruebe su anulación a instancias del Comité Ético.